RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaria del ayuntamiento de Navardun, puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, se procedió a la disolución de la Agrupación de los municipios de Urriés, Bagüés, Navardún y Los Pintanos, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un único puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se declaró la exención de la obligación de mantener el citado puesto de trabajo en los cuatro municipios.

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2017, por el Ayuntamiento de Navardún se solicita la clasificación del puesto de Secretaria, al incumplirse, actualmente, los requisitos precisos para la permanencia en la situación de exención, al contar con un presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— -Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Navardún en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— -Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de agosto de 2017.

El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO

csv: BOA20170914017